



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

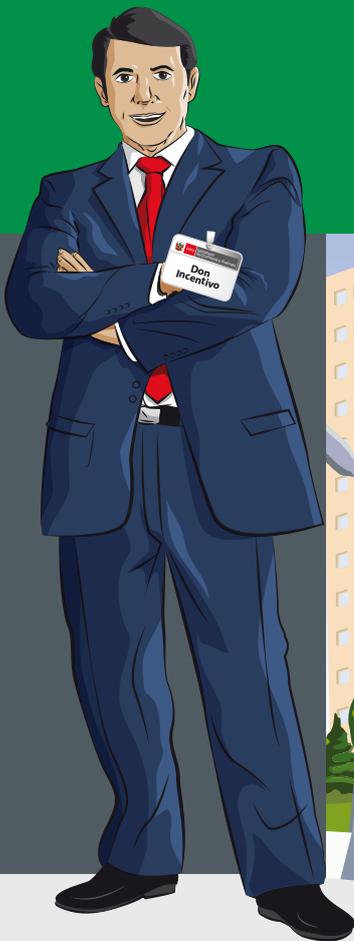


PMM PI

Instructivo

Plan de Incentivos

Municipalidades de ciudades
no principales con más
de 500 viviendas urbanas



USAID | PERU ProDescentralización
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

USAID 50 ANNIVERSARY

INSTRUCTIVOS

PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

“Municipalidades de ciudades no principales
con más de 500 viviendas urbanas”

“Municipalidades de ciudades no principales con mas de 500 viviendas urbanas”

Primera edición

Mayo, 2011

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Jr. Junín 319, Cercado de Lima.

Teléfono: 311-5930

Página web: www.mef.gob.pe

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Av. 28 de Julio N° 1198 Miraflores, Lima

Teléfono: 51 (1) 444-4000 / Fax: 51 (1) 241-8645

Email: webmaster@prodescentralizacion.org.pe

Web: www.prodescentralizacion.org.pe

Elaboración de Contenidos:

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF:

- Dirección General del Presupuesto Público
- Dirección de Calidad del Gasto Público
- Programa de Modernización Municipal – PMM y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

Apoyo técnico y educativo:

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Adecuación Educativa:

Zoila Acuña, Consultora del Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Diseño, Diagramación e ilustraciones: Neva Studio S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2011-08864

© 2011 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF / PROYECTO USAID/PERU PRODESCENTRALIZACIÓN

La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a la Contraloría General de la República y al Proyecto ProDescentralización de USAID.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID/Perú, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.

Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal



Para cumplir las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en municipalidades de ciudades no principales con más de 500 viviendas urbanas, se debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1

Designar, mediante resolución de Alcaldía, a un/a funcionario/a de la municipalidad como coordinador/a del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Quien será el/la encargado/a de coordinar con las áreas, órganos y dependencias de la municipalidad el cumplimiento de las metas que les correspondan. La Resolución de Alcaldía deberá contener adicionalmente la dirección electrónica y números telefónicos de contacto del/de la coordinador/a designado/a.

Paso 2

Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público-Dirección de Calidad del Gasto Público- por medio escrito o correo electrónico (email: incentivos.municipales@mef.gob.pe lzapatag@mef.gob.pe) la Resolución de Alcaldía.

Paso 3

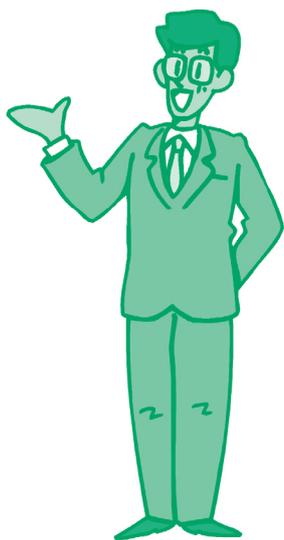
Establecer sus planes de acción para el cumplimiento de las metas.

Paso 4

Verificar el cumplimiento de las metas.

Paso 5

Verificar cuál es el mecanismo para acreditar el cumplimiento de la meta ante la Dirección General del Presupuesto Público y remitir la información requerida de ser el caso.



¿Cómo podemos saber si la municipalidad ha cumplido la meta?

Para saber si la municipalidad ha cumplido la meta, debe responderse afirmativamente a las siguientes preguntas:

Al 30 de junio de 2011	
Metas	Preguntas
Recaudación mínima del Impuesto Predial	¿La municipalidad llegó a la meta que le corresponde y la registró en el SIAF hasta el 30 de junio de 2011?
Implementación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH	<p>¿La municipalidad envió el registro del Padrón General de Hogares - PGH y el registro de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, hasta el 30 de junio de 2011?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es una Municipalidad Provincial: ¿Envió adicionalmente el registro de beneficiarios de los Comedores Populares-RUBEN?
Inscripción y envío al RENIEC de las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación –CUI de nacimientos	¿Se registraron los datos sin errores y se enviaron las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación-CUI al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, hasta el 30 de junio de 2011?

Al 31 de diciembre de 2011

Metas	Preguntas
Recaudación mínima del Impuesto Predial	¿La municipalidad llegó a la meta que le corresponde y la registró en el SIAF hasta el 31 de diciembre de 2011?
Implementación del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH	<p>¿La municipalidad envió el registro del Padrón General de Hogares - PGH y el registro de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, hasta el 31 de diciembre de 2011?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es una Municipalidad Provincial: ¿Envío adicionalmente el registro de beneficiarios de los Comedores Populares-RUBEN?
Inscripción y envío al RENIEC de las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación -CUI de nacimientos	¿La municipalidad registró datos sin errores y envió las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación - CUI, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, hasta el 31 de diciembre de 2011?
Formulación y ejecución presupuestal en el Programa Articulado Nutricional	¿La municipalidad ejecutó no menos del 88% del Programa del PIM (Fase: Devengado) al 31 de diciembre del 2011, y formuló recursos para el 2012 dentro de las cadenas presupuestarias habilitadas del Programa de Articulado Nutricional-PAN?
Cumplimiento de CRED óptimo: Número de niñas y niños < a 1 año	¿La municipalidad logró cumplir la meta exigida con relación al número de niños y niñas con CRED óptimo menores a un año en el distrito, hasta el 31 de diciembre de 2011?
Incremento en la afiliación de menores a 5 años al Seguro Integral de Salud –SIS	¿La municipalidad logró cumplir la meta exigida con relación al número de niños/as afiliados/as al SIS menores a cinco años en el distrito, hasta el 31 de diciembre de 2011?
Incremento en el Registro de identidad de niños y niñas menores de 5 años de edad	¿La municipalidad logró cumplir la meta exigida con relación al número de niños/as con DNI menores a cinco años, hasta el 31 de diciembre de 2011?



A continuación, veamos las implicancias y otros aspectos importantes de cada una de estas metas.

Meta Recaudación mínima del impuesto predial



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe recaudar por Impuesto Predial el importe en Soles (S/.), tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública informará a la Dirección General del Presupuesto Público-DGPP la recaudación del Impuesto Predial, tomando en cuenta la información ingresada por la Municipalidad al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se computará la recaudación ingresada al SIAF-SP del primer semestre hasta el **30 de junio de 2011** y la recaudación anual hasta el **31 de diciembre de 2011**.

Los cobros realizados por conceptos del Impuesto Predial que se recaudan los días 30 de junio y 31 de diciembre, deben ser ingresados al SIAF el mismo día de su recaudación, en caso contrario no serán considerados para el cumplimiento de la meta.

Meta Implementación del sistema de focalización de hogares - sisfoh



¿Qué implica cumplir la meta?

Las municipalidades de ciudades no principales mayores a 500 viviendas urbanas (555) deben remitir vía SIAF al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, **el Registro de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)** hasta el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011. Esto se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

Las municipalidades de ciudades no principales mayores a 500 viviendas urbanas y que además son provinciales (115) deben remitir adicionalmente **el registro de beneficiarios de los Comedores Populares-RUBPCA**, para los mismos periodos.

Indicadores	Municipalidades			Metas a cumplir		
Ciudades principales (>20.000 VVUU)	249	69	Prov			
		180	Dist			
No CP > 500 VVUU	555	115	Prov			
		440	Dist			
No CP < 500 VVUU	8	8	Dist			
	1022	1022				
Total Municipalidades	1834					

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES del MEF remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP un informe sobre el cumplimiento de la meta, a través del reporte de conformidad de recepción publicado en el portal electrónico del Sistema de Focalización de Hogares: <http://sisfoh.mef.gob.pe>

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades deberán remitir a través del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH la información **hasta el 30 de junio del 2011 y 31 de diciembre de 2011.**



PADRÓN GENERAL DE HOGARES
FICHA SOCIOECONÓMICA ÚNICA

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

I. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
1. DEPARTAMENTO	2. CANTÓN
3. CENTRO POBLADO	4. CANTÓN
5. CALLE	6. CALLE
7. CALLE	8. CALLE
9. CALLE	10. CALLE
11. CALLE	12. CALLE
13. CALLE	14. CALLE
15. CALLE	16. CALLE
17. CALLE	18. CALLE
19. CALLE	20. CALLE
21. CALLE	22. CALLE
23. CALLE	24. CALLE
25. CALLE	26. CALLE
27. CALLE	28. CALLE
29. CALLE	30. CALLE
31. CALLE	32. CALLE
33. CALLE	34. CALLE
35. CALLE	36. CALLE
37. CALLE	38. CALLE
39. CALLE	40. CALLE
41. CALLE	42. CALLE
43. CALLE	44. CALLE
45. CALLE	46. CALLE
47. CALLE	48. CALLE
49. CALLE	50. CALLE
51. CALLE	52. CALLE
53. CALLE	54. CALLE
55. CALLE	56. CALLE
57. CALLE	58. CALLE
59. CALLE	60. CALLE
61. CALLE	62. CALLE
63. CALLE	64. CALLE
65. CALLE	66. CALLE
67. CALLE	68. CALLE
69. CALLE	70. CALLE
71. CALLE	72. CALLE
73. CALLE	74. CALLE
75. CALLE	76. CALLE
77. CALLE	78. CALLE
79. CALLE	80. CALLE
81. CALLE	82. CALLE
83. CALLE	84. CALLE
85. CALLE	86. CALLE
87. CALLE	88. CALLE
89. CALLE	90. CALLE
91. CALLE	92. CALLE
93. CALLE	94. CALLE
95. CALLE	96. CALLE
97. CALLE	98. CALLE
99. CALLE	100. CALLE
101. CALLE	102. CALLE
103. CALLE	104. CALLE
105. CALLE	106. CALLE
107. CALLE	108. CALLE
109. CALLE	110. CALLE
111. CALLE	112. CALLE
113. CALLE	114. CALLE
115. CALLE	116. CALLE
117. CALLE	118. CALLE
119. CALLE	120. CALLE
121. CALLE	122. CALLE
123. CALLE	124. CALLE
125. CALLE	126. CALLE
127. CALLE	128. CALLE
129. CALLE	130. CALLE
131. CALLE	132. CALLE
133. CALLE	134. CALLE
135. CALLE	136. CALLE
137. CALLE	138. CALLE
139. CALLE	140. CALLE
141. CALLE	142. CALLE
143. CALLE	144. CALLE
145. CALLE	146. CALLE
147. CALLE	148. CALLE
149. CALLE	150. CALLE
151. CALLE	152. CALLE
153. CALLE	154. CALLE
155. CALLE	156. CALLE
157. CALLE	158. CALLE
159. CALLE	160. CALLE
161. CALLE	162. CALLE
163. CALLE	164. CALLE
165. CALLE	166. CALLE
167. CALLE	168. CALLE
169. CALLE	170. CALLE
171. CALLE	172. CALLE
173. CALLE	174. CALLE
175. CALLE	176. CALLE
177. CALLE	178. CALLE
179. CALLE	180. CALLE
181. CALLE	182. CALLE
183. CALLE	184. CALLE
185. CALLE	186. CALLE
187. CALLE	188. CALLE
189. CALLE	190. CALLE
191. CALLE	192. CALLE
193. CALLE	194. CALLE
195. CALLE	196. CALLE
197. CALLE	198. CALLE
199. CALLE	200. CALLE
201. CALLE	202. CALLE
203. CALLE	204. CALLE
205. CALLE	206. CALLE
207. CALLE	208. CALLE
209. CALLE	210. CALLE
211. CALLE	212. CALLE
213. CALLE	214. CALLE
215. CALLE	216. CALLE
217. CALLE	218. CALLE
219. CALLE	220. CALLE
221. CALLE	222. CALLE
223. CALLE	224. CALLE
225. CALLE	226. CALLE
227. CALLE	228. CALLE
229. CALLE	230. CALLE
231. CALLE	232. CALLE
233. CALLE	234. CALLE
235. CALLE	236. CALLE
237. CALLE	238. CALLE
239. CALLE	240. CALLE
241. CALLE	242. CALLE
243. CALLE	244. CALLE
245. CALLE	246. CALLE
247. CALLE	248. CALLE
249. CALLE	250. CALLE
251. CALLE	252. CALLE
253. CALLE	254. CALLE
255. CALLE	256. CALLE
257. CALLE	258. CALLE
259. CALLE	260. CALLE
261. CALLE	262. CALLE
263. CALLE	264. CALLE
265. CALLE	266. CALLE
267. CALLE	268. CALLE
269. CALLE	270. CALLE
271. CALLE	272. CALLE
273. CALLE	274. CALLE
275. CALLE	276. CALLE
277. CALLE	278. CALLE
279. CALLE	280. CALLE
281. CALLE	282. CALLE
283. CALLE	284. CALLE
285. CALLE	286. CALLE
287. CALLE	288. CALLE
289. CALLE	290. CALLE
291. CALLE	292. CALLE
293. CALLE	294. CALLE
295. CALLE	296. CALLE
297. CALLE	298. CALLE
299. CALLE	300. CALLE
301. CALLE	302. CALLE
303. CALLE	304. CALLE
305. CALLE	306. CALLE
307. CALLE	308. CALLE
309. CALLE	310. CALLE
311. CALLE	312. CALLE
313. CALLE	314. CALLE
315. CALLE	316. CALLE
317. CALLE	318. CALLE
319. CALLE	320. CALLE
321. CALLE	322. CALLE
323. CALLE	324. CALLE
325. CALLE	326. CALLE
327. CALLE	328. CALLE
329. CALLE	330. CALLE
331. CALLE	332. CALLE
333. CALLE	334. CALLE
335. CALLE	336. CALLE
337. CALLE	338. CALLE
339. CALLE	340. CALLE
341. CALLE	342. CALLE
343. CALLE	344. CALLE
345. CALLE	346. CALLE
347. CALLE	348. CALLE
349. CALLE	350. CALLE
351. CALLE	352. CALLE
353. CALLE	354. CALLE
355. CALLE	356. CALLE
357. CALLE	358. CALLE
359. CALLE	360. CALLE
361. CALLE	362. CALLE
363. CALLE	364. CALLE
365. CALLE	366. CALLE
367. CALLE	368. CALLE
369. CALLE	370. CALLE
371. CALLE	372. CALLE
373. CALLE	374. CALLE
375. CALLE	376. CALLE
377. CALLE	378. CALLE
379. CALLE	380. CALLE
381. CALLE	382. CALLE
383. CALLE	384. CALLE
385. CALLE	386. CALLE
387. CALLE	388. CALLE
389. CALLE	390. CALLE
391. CALLE	392. CALLE
393. CALLE	394. CALLE
395. CALLE	396. CALLE
397. CALLE	398. CALLE
399. CALLE	400. CALLE
401. CALLE	402. CALLE
403. CALLE	404. CALLE
405. CALLE	406. CALLE
407. CALLE	408. CALLE
409. CALLE	410. CALLE
411. CALLE	412. CALLE
413. CALLE	414. CALLE
415. CALLE	416. CALLE
417. CALLE	418. CALLE
419. CALLE	420. CALLE
421. CALLE	422. CALLE
423. CALLE	424. CALLE
425. CALLE	426. CALLE
427. CALLE	428. CALLE
429. CALLE	430. CALLE
431. CALLE	432. CALLE
433. CALLE	434. CALLE
435. CALLE	436. CALLE
437. CALLE	438. CALLE
439. CALLE	440. CALLE
441. CALLE	442. CALLE
443. CALLE	444. CALLE
445. CALLE	446. CALLE
447. CALLE	448. CALLE
449. CALLE	450. CALLE
451. CALLE	452. CALLE
453. CALLE	454. CALLE
455. CALLE	456. CALLE
457. CALLE	458. CALLE
459. CALLE	460. CALLE
461. CALLE	462. CALLE
463. CALLE	464. CALLE
465. CALLE	466. CALLE
467. CALLE	468. CALLE
469. CALLE	470. CALLE
471. CALLE	472. CALLE
473. CALLE	474. CALLE
475. CALLE	476. CALLE
477. CALLE	478. CALLE
479. CALLE	480. CALLE
481. CALLE	482. CALLE
483. CALLE	484. CALLE
485. CALLE	486. CALLE
487. CALLE	488. CALLE
489. CALLE	490. CALLE
491. CALLE	492. CALLE
493. CALLE	494. CALLE
495. CALLE	496. CALLE
497. CALLE	498. CALLE
499. CALLE	500. CALLE

II. ENTREVISTA Y SUPERVISIÓN	
VISITA	
PRIMERA	IMPAGACIONALICIA
SEGUNDA	FICHA (MAYOR)
TERCERA	RESULTADO (MAYOR)
VISITA	
PRIMERA	JEFE(A) DE BRIGADA
SEGUNDA	FECHA (MAYOR)
TERCERA	RESULTADO (MAYOR)
REVISIÓN	
PRIMERA	FECHA (MAYOR)
SEGUNDA	RESULTADO (MAYOR)
TERCERA	FECHA (MAYOR)
RESULTADO FINAL DEL IMPAGACIONAMIENTO	
PRIMERA	FECHA (MAYOR)
SEGUNDA	RESULTADO (MAYOR)
TERCERA	FECHA (MAYOR)
CÓDIGOS DE RESULTADO	
1. Censado	5. No se pudo censar
2. Incompleto	6. No se pudo censar
3. Bando	7. No se pudo censar
4. Ausente	8. No se pudo censar

10644976

Meta
Inscripción y envío al reniec de las actas de nacimiento con el registro único de identificación de nacimientos



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe registrar correctamente y enviar las actas de nacimiento con el código único de identificación-CUI al RENIEC, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El RENIEC remitirá un informe a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP sobre el registro y envío de actas de nacimiento correctamente tramitadas por parte de la municipalidad en el 2011, según la revisión que efectúe el RENIEC.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se computará las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI, remitidas al RENIEC al **30 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.**

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta del Registro y envío de actas de nacimientos al RENIEC?

Las acciones son las siguientes:

- La municipalidad evaluará el número de actas de nacimiento emitidas que han sido observadas por el RENIEC. A partir de dicha evaluación la municipalidad determinará las acciones correctivas a realizar.

Ejemplo:

- i. Cambiar o capacitar al personal responsable del registro, si se considera necesario.
- ii. Evitar la constante rotación del registrador o registradora civil una vez que ha sido capacitado/a por el RENIEC.

- La municipalidad debe devolver las Actas de Nacimiento subsanadas a la brevedad posible al RENIEC.
- La municipalidad puede solicitar al RENIEC, que las capacitaciones que realizan tomen en cuenta las distintas características de los/as registradores/as civiles, dado que el diseño de las capacitaciones cuentan con el enfoque de interculturalidad, por ejemplo: idioma quechua, nivel educativo (asegurar el requisito mínimo para un buen desempeño de las funciones considerando la realidad nacional), etc.
- La municipalidad debe permitir la inscripción del nacimiento del o la menor por parte de uno de los progenitores en concordancia con el artículo 21° de la Ley N° 28720.

Ejemplo: Si una madre soltera se acerca a la municipalidad a registrar al menor, no se le debe exigir la presentación del DNI del padre, tampoco se le debe impedir el registro del o la recién nacido/a por falta de este documento.

- La municipalidad debe eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los y las menores de su jurisdicción.
- La municipalidad debe coordinar con los/as responsables zonales del RENIEC a fin que se les haga llegar el “Plan de Capacitación” y puedan programar la capacitación en sus jurisdicciones.
- La municipalidad puede solicitar periódicamente a los establecimientos de Salud, la relación de personas nacidas dentro del distrito, ello les permitirá establecer en forma precisa la población objetivo a registrar.
- La municipalidad puede realizar la difusión a la población sobre los requisitos y los beneficios que conllevan a la obtención de actas de nacimiento con el código único de identificación-CUI respectivo a través de:

Distribución de material publicitario proporcionado por el RENIEC.

Difusión a través de medios de comunicación masiva (por ejemplo: perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros).

- La municipalidad debe facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI a los niños y niñas de su jurisdicción.



La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.

Meta Formulación y ejecución presupuestal en programa articulado nutricional



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe ejecutar (Fase: Devengado) no menos del 88% del PIM al 31 de diciembre de 2011 y mantener actualizada la programación durante el 2011, y formular (2012) el presupuesto dentro de las cadenas presupuestarias habilitadas del Programa de Articulado Nutricional-PAN, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

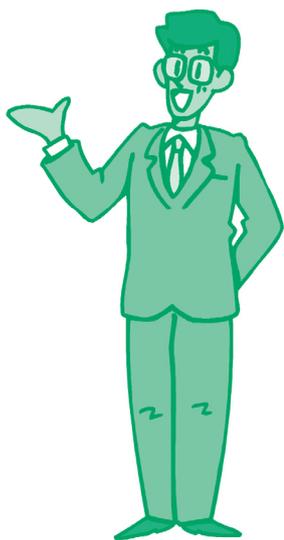
La DGPP verificará a través del SIAF que la municipalidad haya ejecutado y formulado recursos dentro de las finalidades del Programa Articulado Nutricional-PAN permitidas para las Municipalidades.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se considera la información del presupuesto ejecutado y que la municipalidad haya cumplido con formular al **31 de diciembre de 2011**.

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar esta meta?

La municipalidad debe evaluar de acuerdo a sus necesidades los productos, actividades, etc., que puede realizar en su distrito.



Las cadenas presupuestarias permitidas para las municipalidades son las siguientes:

0001. Programa Articulado Nutricional

- 23. Protección social.
- 051. Asistencia social.
- 0115. Protección de poblaciones en riesgo.
- 043489. Mejorar la alimentación y nutrición del y la menor de 6 meses.
- 119651. Hogares adoptan prácticas saludables para el cuidado infantil y adecuada alimentación para el menor y la menor de 36 meses.
- 33252. Hogares con “cocinas mejoradas”.

0001. Programa Articulado Nutricional

- 20. Salud.
- 043. Salud colectiva.
- 0095. Control de riesgos y daños para la salud.
- 043489. Mejorar la alimentación y nutrición del y la menor de 36 meses.
- 119650. Comunidades promueven prácticas saludables para el cuidado infantil y para la adecuada alimentación del y la menor de 36 meses.
- 33248. Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
- 33249. Comunidades saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

0001. Programa Articulado Nutricional

- 20. Salud.
- 043. Salud colectiva.
- 0095. Control de riesgos y daños para la salud.
- 043783. Reducción de la morbilidad en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes.
- 119653. Acceso y uso de agua segura.
- 33308. Desinfección y/o tratamiento del agua para el consumo humano.

Las municipalidades pueden realizar acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan el logro de las metas en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Lo antes señalado está considerado en el marco de la reducción de la desnutrición crónica infantil en el país, para ello pueden acceder a las cartillas instructivas del Ministerio de Salud, elaboradas para este fin.



Estas cartillas las ubicas en el siguiente link: <http://www.minsa.gob.pe/dgps>

En ese link se encuentran los puntos de contacto para que la municipalidad se comuniquen con los equipos, nacional (MINSA) y regional (Dirección de Salud - DISA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia de Salud - GERESA o quien haga sus veces) de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas destinadas a la ejecución de programas y actividades vinculadas al PAN.

Meta
Cumplimiento de Cred Óptimo: Número de niñas y niños a 1 año



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe contar en su jurisdicción con un número de niñas y niños menores de 1 año, beneficiarios del Programa Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED). Meta que deberá ser mayor o igual al que se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud-MINSA remitirá el número de niñas y niños menores a 1 año que cumplen de manera óptima con el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) a la Dirección General del Presupuesto Público –DGPP.

¿Cuál es la fecha límite que tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

La meta se verificará hasta el **31 de diciembre de 2011**.

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar esta meta?

Las municipalidades deben evaluar de acuerdo a las necesidades de su distrito, qué acciones podrán realizar para contribuir al logro de la meta. Entre estas tenemos:

- Las municipalidades pueden implementar un padrón que contenga la información de la población de su distrito, el cual deberá contener:
 - Número de niños/as
 - Edad menores de 1 año y si cuentan con DNI
 - Madres gestantes
 - Madres gestantes y menores de un año afiliados al SIS.

El padrón debe ser actualizado y remitido mensualmente al jefe del establecimiento de salud.

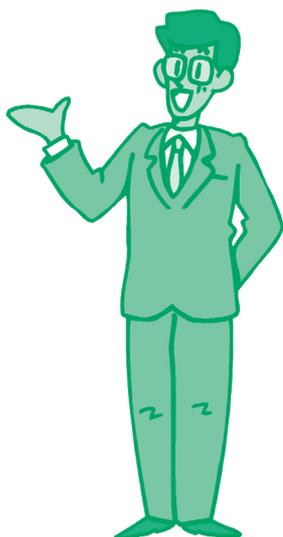
- Las municipalidades en coordinación con el personal de salud, pueden fortalecer o promover la estrategia “Vigilancia Comunitaria” integrada por Agentes Comunitarios de Salud¹ de las distintas localidades, como un actor social voluntario para promover la asistencia al Control de Crecimiento y Desarrollo- CRED; y además vigilar el estado nutricional, la vacunación y el consumo de sulfato de hierro entre las niñas y niños con énfasis en menores de 1 año.
- Las municipalidades pueden acondicionar, equipar, fortalecer y organizar el funcionamiento de los Centros de Vigilancia Comunal Nutricional o Centros de Cuidado Infantil en puntos estratégicos del territorio distrital. Esto, con el fin de que las madres reciban sesiones educativas y demostrativas de estimulación temprana, lavado de manos, lactancia materna exclusiva, preparación de alimentos, cuidado de niñas y niños, etc. a cargo del personal de salud y/o agentes comunitarios en conformidad con los artículos 80° y 84° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Gestión de la Atención Primaria de Salud Renovada.
- Las municipalidades organizarán, en coordinación con el personal de salud, sesiones educativas, reuniones informativas y/o campañas de difusión sobre la importancia que tiene para los/as menores de 1 año asistir al CRED oportunamente, recibir todas sus vacunas y consumir el sulfato de hierro.
- Las municipalidades deben facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI a los niños y niñas de su jurisdicción.
- Las municipalidades pueden diseñar con el personal de salud una estrategia que facilite la atención en las comunidades lejanas² permitiendo reducir las dificultades de las madres para llegar al establecimiento de salud.

Ejemplo: La municipalidad puede apoyar con el traslado del personal de salud hacia las comunidades para brindar el control de crecimiento y desarrollo-CRED, o el traslado de las madres a los establecimientos de salud.

- Las municipalidades pueden facilitar en sus instalaciones o cabinas públicas el acceso como mínimo a una conexión de internet (no menor de 5 megas de ancho de banda) u otras opciones tecnológicas. Esto con la finalidad que el personal del establecimiento de salud envíe información correspondiente a los controles mensuales de niñas y niños de su distrito.
- Las municipalidades pueden realizar acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan el logro de las metas en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Esto dentro del marco de la reducción de la desnutrición crónica infantil en el país, para ello, puede acceder a las cartillas instructivas del Ministerio de Salud, elaboradas para este fin.

¹ R.M N° 539-95-SA, de Reconocimiento a la Labor abnegada del Promotor de Salud o Agente Comunitario de Salud.

² Aquellas comunidades que están a una distancia mayor de dos horas de recorrido a pie del establecimiento de salud más próximo.



Estas cartillas se encuentran en:
<http://www.minsa.gob.pe/dgps>

En este link se encuentran los puntos de contacto para que la municipalidad se comunique con los equipos, nacional (MINSA) y regional (Dirección de Salud - DISA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia de Salud - GERESA o quien haga sus veces) de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas referidas al CRED.

Meta
Incremento en la afiliación de menores a 5 años
al seguro integral de salud-SIS



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe contar en su jurisdicción con un número de afiliaciones de niñas y niños menores a 5 años al Sistema del Seguro Integral de Salud-SIS. Meta que deberá ser mayor o igual a lo detallado en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo acredito que se ha cumplido la meta?

El Seguro Integral de Salud-SIS remitirá un informe con el número de niñas y niños menores de 5 años afiliados en el distrito a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se verificará las afiliaciones ingresadas por el personal de salud al Sistema del Seguro Integral de Salud-SIS hasta el **31 de diciembre de 2011**.

¿Qué acciones pueden realizar las municipalidades para alcanzar esta?

La municipalidad debe evaluar de acuerdo a sus condiciones y particularidades que actividades pueden realizar o implementar en su distrito, entre estas tenemos:

- Las municipalidades pueden facilitar en sus instalaciones o cabinas públicas el acceso como mínimo a una conexión de internet (no menor de 5 megas de ancho de banda) u otras opciones tecnológicas, con la finalidad que el personal del establecimiento de salud envíe las afiliaciones.
- Las municipalidades pueden brindar apoyo logístico, organizar, coordinar y solicitar campañas de afiliación activa a los establecimientos de salud en su localidad. Las campañas de afiliación pueden ser desarrolladas dentro o fuera del local municipal, pudiendo ser:
 - Difusión y promoción del Seguro Integral de Salud-SIS, los derechos y deberes de los asegurados, los beneficios del seguro, etc.
 - Afiliaciones al Seguro Integral de Salud-SIS en sus diferentes modalidades de aseguramiento.
- Las municipalidades pueden difundir los beneficios para la población, de estar afiliados al Seguro Integral de Salud-SIS, a través de:
 - Distribución de material informativo proporcionado por el Seguro Integral de Salud-SIS.
 - Difusión a través de medios de comunicación masiva que utilicen para sus propios fines (Ejemplo: radios, prensa, altoparlantes, pasacalles, teatro popular, material gráfico, afiches, trípticos, volantes, panfletos, rotafolios, gigantografías, guías, cartillas y otros).
 - Brindar espacios al personal de salud en los eventos en que participen los Programas de Vaso de Leche, Comedores Populares, Participación Ciudadana, Juntas Vecinales, u otra acción de las Organizaciones Sociales de Base-OSB, etc.
- Las municipalidades que cuentan con portales electrónicos, pueden colocar en la página de inicio de sus portales, el hipervínculo www.sis.gob.pe con el fin de contribuir a la difusión.
- Las municipalidades deben eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los menores de su jurisdicción.

Las municipalidades que cuentan con acceso a internet podrán consultar la información estadística trimestral que publica el Seguro Integral de Salud-SIS sobre:

- Afiliaciones por edad y distrito.
- Proporción de menores con CRED completo para su edad.
- Proporción de menores con vacunas completas para su edad.
- Proporción de menores que reciben sulfato de hierro y,
- Proporción de gestantes que reciben sulfato de hierro.



Recuerda también que las municipalidades pueden comunicarse con el Seguro Integral de Salud – SIS al teléfono gratuito de INFOSALUD 0800-10828, o de acuerdo al directorio adjunto.

Directorio de las oficinas Descentralizadas del Seguro Integral de Salud - Odsis a nivel Nacional

Nº	Odsis	Representante	Nº Celular	Teléfono	Dirección	Correo Odsis
1	Amazonas	C.P.C. Jose Ayala Ruiz	94196-9505 RPC 941700298	041-478413	Pje. Daniel Alcides Carrión 105	amazonas@sis.gob.pe
2	Ancash	Yulisa Valverde Romero	043-943659352 RPC 943355145	043-428901	Jr. Fidel Olivas Escudero 828-832. Urb. Belén-Huaraz	ancash@sis.gob.pe
3	Apurímac (Abancay)	Dr. Walter Quispe Apaza	083-983601250 RPC 983768113	083-323816	Conjunto Habitacional Banco de la Nación C-5. Abancay	abancay@sis.gob.pe
4	Andahuaylas Chanka	Lic. Richard Alcarraz Alfaro	083-983905170 RPC 983768114	083-422891	Av. Perú 428 - 2º piso	andahuaylas@sis.gob.pe
5	Arequipa	Dr. Otto Suarez Angles	054-959130555 RPC 958346303	054-424455	Urb. Agricultura A-2. Distrito José Luis Bustamante y Rivero (costado del Hospital Regional Honorio Delgado)	arequipa@sis.gob.pe
6	Ayacucho	Dr. Conrado Valladolid Cerrón	996494653 RPC 966722032	066-318580	Jr. Los Claveles Mz.A - Lt. 28. Urb. Mariscal Cáceres - Huamanga	ayacucho@sis.gob.pe
7	Bagua	Dr. Willy Soberón Cabrera	941939157 RPC 941700299	041-471746	Jr. Alfonso Ugarte 189, 1er. Piso, en la plaza principal de la ciudad de Bagua, provincia Bagua	bagua@sis.gob.pe
8	Cajamarca	Eco.Abog. Felix Irigoin Mayta	76-976780368 / 76-976604200 RPC 976393817	076-341396	Jr. La Esperanza 148 - Alt. Cdra. 11 del Jr. Cajamarca	cajamarca@sis.gob.pe
9	Cutervo	Dr. Julio Salcedo Risco	993899530 / 994412618 RPC 976393820	076-437330	Jr. Santa Rosa 700, esquina Santa Rosa y Ramón Castilla	cutervo@sis.gob.pe
10	Chota	Q.F. Saul Rimarachin Tarrillo	076-976360527 RPC 976393819	076-351358	Jr. Anaximandro Vega 259, 2do. Piso - Chota	chota@sis.gob.pe
11	Cusco	Lic. Lourdes Abarca Arrambide	084-984729536 RPC 974799581	084-246369	Calle Las Dalias N° 9-H. Urb. Mariscal Gamarra-Cusco	cusco@sis.gob.pe
12	Huancavelica	Sr. Hipócrates Rojas Egoavil	067-967718389 RPC 967701516	067-452811	Jr. O´Donovan 152	huancavelica@sis.gob.pe
13	Huanuco	Lic. Freddy Ortiz Gomez	RPC 962330160	062-519597	Jr. Hermilio Valdizán 979, 2º piso-Huánuco	huanuco@sis.gob.pe
14	Ica	Cpc. Walter Vivanco Aronés	056-995483622 RPC 956380678	056-227300	Av. José Matías Manzanilla 572 - A- 2º piso	ica@sis.gob.pe
15	Jaen	Lic. Liliana Miranda Muro	044-949480706 RPC 976343818	076-432087	Jr. Villanueva Pinillos 419, 2do. Piso	jaen@sis.gob.pe
16	Junin	C.P.C. Jesus Guerra Montoya	064-964955332 RPC 964103484	064-211633	Av. Huancavelica 796, 2do. Piso - Huancayo	junin@sis.gob.pe
17	La Libertad	Cpc. Hector Simonetti Paredes	044-948926984 RPC 948332523	044-223467	Calle Pekin N° 426 - Urb. San Salvador -Trujillo	lalibertad@sis.gob.pe
18	Lambayeque	Dr. Mario Cosmopolis Samame	074-979929779 RPC 978726432	074-203408	Av. Salaverry 1878, 2º piso, Urb. 03 de octubre-Chiclayo	lambayeque@sis.gob.pe
19	Loreto	Cpc. Raul Diaz Villacorta	065-965944782 RPC 965722927	065-236254	Calle Dos de Mayo 800 - distrito de Punchana - Iquitos	loreto@sis.gob.pe
20	Yurimaguas	Cpc. Victor Anchapuri Sara	01-975568762 RPC 965722928	065-352020	Jr. 15 de agosto 715 - 2do. Piso. Moralillos, Yurimaguas-Alto Amazonas - Loreto.	yurimaguas@sis.gob.pe
21	Madre de Dios	Cpc. Alejandrina Ticlla Jimenez	082-982797920 RPC 982328810	082-571684	Av. León Velarde 423 - 3º piso, Tumbopata	madredios@sis.gob.pe
22	Moquegua	Ing. Javier Sanchez Medina	99909-4117 RPC 953718012	053-461734	Pje. Mariscal Nieto L-3, Urb. Santa Catalina	moquegua@sis.gob.pe
23	Pasco	Dr. Walter Macavilca Peschiera	RPC 963748221	063-423075	Jr. Agustín Gamarra 107, San Juan Pampa - Cerro de Pasco	pasco@sis.gob.pe
24	Piura I	Dra. Kemya Rodriguez Gonzales Said	073-968861455 / 073-978050018 RPC 969387039	073-342155	Calle Los Cardos 105, Urb. Miraflores I etapa-Castilla	piurai@sis.gob.pe

25	Piura II	Dra. Kemya Rodríguez Gonzales Said	RPC 969387040	073-503017	Av. José de Lama 587, Urb. Bancaria Sullana	piurairi@sis.gob.pe
26	Puno	Dra. María Linares Ramos	051-951736777 RPC 950303182	051-363677	Jr. José Antonio Encinas 170	puno@sis.gob.pe
27	San Martín	Cpc. Patricia Gil Zamora	042-942605752 RPC 942711669	042-523864	Jr. Grau 180 - Tarapoto (1/2 cdra. Plaza de armas)	sanmartin@sis.gob.pe
28	Tacna	Dra. Morayma Salazar Calero	052-952292940 RPC 952716063	052-243627	Av. San Martín 223-Oficina 201, 2do. Piso - Cercado	tacna@sis.gob.pe
29	Tumbes	Cpc. Juan Castellanos García	97502-1354 RPC 972701255	072-525970	Av. Miguel Grau 617, 2º piso - Cercado de Tumbes	tumbes@sis.gob.pe
30	Ucayali	Dra. Elisa Janampa Ramírez	992795066 RPC 961729342	061-577918	Jr. Coronel Portillo 627 - 2º piso, Pucallpa	ucayali@sis.gob.pe
31	Lima Ciudad	Dr. Hernán Montalvo Plejo	RPC 987560195	4614413	Av. La Mar 1600 - Pueblo Libre	limaciudad@sis.gob.pe
32	Lima Este	Dra. Merice Herrera Torres	RPC 987560194	3625568	Calle Los Paujiles 221 - Santa Anita a 1/2 cuadra de la USMP	limaeste@sis.gob.pe
33	Lima Norte	Dr. Oswaldo Huaynate Yali	RPC 987560193	3810526	Av. Felipe Arancibia N° 529-C - Rimac	limanorte@sis.gob.pe
34	Lima Sur	Dra. Flor Chong Vilela	RPC 987560196	2470747	Av. Nicolás de Piérola 341 - Barranco	limasur@sis.gob.pe
35	Callao	Dra. Soledad Rivera Zevallos	RPC 987560197	4642443	Av. Pio XII 322 - Maranga. San Miguel, alt. 4 Av. Faucett	callao@sis.gob.pe
36	Hospitales e Institutos	Dr. Salvador Caro Pacheco	RPC 987560192	5645269	Jr. Santa Eduvigis 495. Urb. Pando - III etapa Cercado (frente la Universidad Católica, entre la 15 y 16 Av. Universitaria)	hospitales@sis.gob.pe

Meta
Incremento en el registro de identidad de niños y niñas menores de 5 años de edad



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta, la Municipalidad debe acreditar que en su distrito existe un número de niños menores de 5 años de edad que han obtenido el DNI en el RENIEC. Meta que deberá ser mayor o igual a lo que se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El RENIEC remitirá un informe sobre el número de niños y niñas menores de 5 años que han obtenido su DNI en el distrito a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se contabilizará los DNI emitidos por el RENIEC **hasta el 31 de diciembre de 2011**.

¿Qué acciones pueden realizar las municipalidades para alcanzar esta meta?

Podrán realizar las siguientes actividades:

- Las municipalidades pueden apoyar las campañas de identificación, documentación y entrega de DNI que realice el RENIEC.

En los casos que el RENIEC realice visitas con las brigadas en los distritos, las municipalidades pueden realizar actividades como:

Informar a la población la llegada de la brigada.

Convocar a la población en la fecha de llegada de la brigada.

De ser el caso, identificar la ubicación y número de población alejada para que la brigada pueda acceder a los respectivos centros poblados.

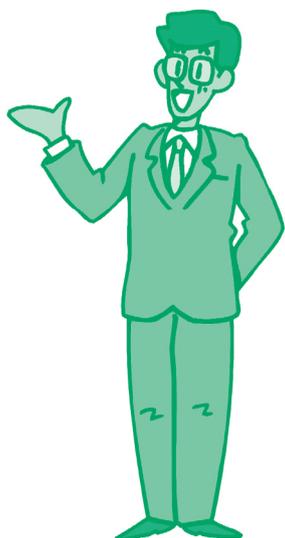
Dar las facilidades al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC para la instalación del centro de operaciones de la campaña. Ejemplo: parques, plazas, instalaciones de la municipalidad, etc.

- Las municipalidades pueden difundir a la población, los requisitos y beneficios de tener DNI a través de:

Distribución de material publicitario proporcionado por el RENIEC.

Medios de comunicación masiva. (Ejemplo: perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros).

- Las municipalidades deben eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los/as menores de su jurisdicción.
- Las municipalidades que cuentan con internet pueden acceder a la información trimestral del número de niños y niñas documentados/as menores de 5 años de su localidad que publica el portal electrónico del RENIEC.
- Las municipalidades pueden colocar en la página de inicio de sus portales electrónicos, el hipervínculo www.reniec.gob.pe con el fin de contribuir a la difusión.



La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.

